

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado 2021-00370  
Auto interlocutorio N° 423

Por encontrar la presente demanda en conformidad con los artículos 82 a 85, 89, y 422 del Código General del Proceso; y siendo que los documentos base de la acción cumplen las exigencias de los artículos 621, 709, y 793 del Código de Comercio, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. Librar mandamiento de pago a favor del demandante Banco Scotiabank Colpatria S.A. y en contra del señor Luis Fernando de Jesús Escobar Grajales, por las siguientes sumas de dinero:

- Cuarenta y cinco millones cincuenta y cinco mil doscientos quince pesos con cuarenta centavos (\$45'055,215.40) por concepto del capital adeudado en el pagaré N° 02-00528823-03, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal causados desde el día 9 de marzo de 2021 y hasta la cancelación total de la obligación.
- Treinta y nueve millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos siete pesos con catorce centavos (\$39'287,407.14) por concepto del capital adeudado en el pagaré N° 507410088346, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal causados desde el día 9 de marzo de 2021 y hasta la cancelación total de la obligación.
- Cincuenta millones de pesos (\$50'000,000) por concepto del capital adeudado en el pagaré N° 507410089431; más los intereses moratorios a la tasa máxima legal causados desde el 9 de marzo de 2021 y hasta la cancelación total de la obligación.

SEGUNDO. Previamente al decreto de medidas cautelares y a la notificación personal del presente auto a la parte demandada, se requiere a la parte demandante para que aporte a la Secretaría de este despacho los títulos ejecutivos originales que fundamentan esta acción.

Se reconoce personería a la abogada Ninfa Margarita Grecco Verjel para actuar en el proceso en los términos del poder a ella conferido por la parte demandante.

Notifíquese.

LJ

  
Jorge Iván Hoyos gaviria  
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL  
CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, 09 de diciembre de 2021 en  
la fecha, se notifica el Auto  
precedente por ESTADOS N° 147,  
fijados a las 8:00a.m.  
  
María Alejandra Cuartas López  
Secretario(a)